



Valencia a 5 de septiembre de 2021

1 / 6



09413-00

Apreciado/s cliente/s,

A finales de marzo, le informamos sobre la fusión entre Bankia y CaixaBank. Tras finalizar con éxito la integración jurídica, estamos trabajando en **unificar los sistemas operativos de las dos entidades**. Como consecuencia de ello, determinados productos que usted tiene contratados con Bankia se verán **modificados en las condiciones contractuales y/u operativas**.

Estos cambios van a entrar en vigor a partir de 12 de noviembre de 2021.

A continuación, le relacionaremos las cuentas que usted tiene contratadas y que van a modificarse a otro producto, indicándole el producto que usted tiene ahora mismo contratado y el producto al que le vamos a modificar las condiciones a partir de la fecha de entrada en vigor.

Más adelante, podrá leer una explicación de las principales características del producto que tiene contratado y las nuevas condiciones que le empezarán a aplicar a partir de la fecha de entrada en vigor. Así podrá compararlas y conocer exactamente qué cambios le aplicarán.

Listado de cambios en sus cuentas

Condiciones actuales de sus cuentas	IBAN origen	Nuevas condiciones de sus cuentas
CUENTA ON		DIA A DIA

Un cordial saludo.

### Condiciones actuales de sus cuentas

Aquí le recordamos las condiciones que ahora mismo aplican a sus contratos de cuenta

#### Cuenta ON

Hasta la fecha de entrada en vigor, usted tiene contratada una "Cuenta ON". Ésta incluía:

- La administración y mantenimiento de la cuenta corriente ON,
- Transferencias ordinarias nacionales y a otros países miembros de la UE en euros realizadas a través de canales digitales.
- Emisión y mantenimiento de Tarjeta de débito ON por titular,
- Reintegros a débito en cajeros de Bankia y 4 reintegros al mes en cajeros asociados.
- Negociación y compensación de cheques nacionales en euros.
- Emisión y mantenimiento de sus Tarjetas de crédito,

Estos servicios eran gratuitos siempre que se cumpliera el perfil digital, cuyos requisitos eran:

1. Todas las operaciones de cuenta y tarjeta deberían realizarse a través de canales a distancia.
2. Todos los titulares debían tener dado de alta el servicio de correspondencia a través de la Banca Online, no recibiendo comunicaciones en papel.
3. Todos los titulares debían haber facilitado el número de teléfono móvil y la dirección de correo electrónico a Bankia.
4. Todos los titulares debían haber aceptado y activado las notificaciones Push de la APP de Bankia.

El precio unificado de estos servicios era el siguiente:

- Si todos los titulares cumplían con los requisitos del perfil digital 0€/mes
- Si alguno de los titulares no cumplía con perfil digital 5€/mes + 28€/anual por tarjeta de débito

Adicionalmente, si decidía realizar transferencias a través del servicio de ventanilla en su oficina, se le aplicaba el precio establecido para cada tipología en el Anexo de Precios del producto.

### Condiciones destino CaixaBank

A partir de aquí, le explicamos las nuevas condiciones que le empezarán a aplicar a partir de la fecha de entrada en vigor que le hemos indicado más arriba.

#### Día a Día

Día a Día es un paquete de servicios que incluye, por un precio unificado, administración y mantenimiento de todas sus cuentas corrientes a la vista en euros, transferencias ordinarias nacionales y con destino UE en euros, tarjetas de crédito estándar asociadas: emisión y mantenimiento, certificados solicitados por CaixaBankNow, uso ilimitado de CaixaBankNow y de toda la red de cajeros automáticos de CaixaBank y negociación y compensación de cheques nacionales en euros en todas las cuentas siempre que se realicen por autoservicio.

El precio se cobra por cada agrupación de cuentas con la misma combinación de titulares, que pueden estar formadas por una o distintas personas. Por ejemplo: María tiene varias cuentas en CaixaBank y en algunas comparte titularidad con otras personas: Juan y Verónica. En la cuenta núm. 1 y 2, sólo María figura como titular. En la cuenta núm. 3 y 4 María y Verónica figuran como cotitulares. En la cuenta 5, Juan, María y Verónica figuran como cotitulares. Por lo tanto, en este ejemplo hay 3 conjuntos de cuentas con la misma combinación de titulares y, por tanto, se cobraría el precio por cada una de ellas. Si María cumpliera con todos los requisitos de reducción, no le cobraríamos la cuota en la combinación de cuentas en la que es titular única, y si nos autorizara a que el resto de los titulares puedan conocer la información sobre el cumplimiento de sus requisitos de reducción (los de María), todas las cuentas en las que sea cotitular también serían gratuitas<sup>[1]</sup>.

Los requisitos de bonificación son los siguientes:



1. A) Domiciliación de ingresos:
  - a. De nómina igual o superior a 600€/mes
  - b. Pensión con un importe igual o superior a 300€/mesO  
B) Disponer de productos con un importe superior a 20.000€ (fondos de inversión, carteras de fondos, estructurados, carteras gestionadas, seguros de ahorro y planes de pensiones individuales)
- Y
2. A) Realización de tres pagos con cualquier tarjeta de CaixaBank Payments & Consumer en el trimestre anterior al de la liquidación (se excluyen las tarjetas de empresa y las coemitidas con un tercero, por ejemplo, las tarjetas emitidas conjuntamente con otro comercio o marca)
- O  
B) haya recibido tres o más recibos domiciliados y pagados en CaixaBank en el trimestre anterior al de liquidación (para contabilizar un recibo, éste debe ser de distinto emisor y se excluyen los recibos de entidades financieras y entidades vinculadas a CaixaBank S.A.: SegurCaixa Adelas S.A., VidaCaixa S.A.U. y CaixaBank Payments&Consumer)

El precio unificado de estos servicios es el siguiente:

- Si cumple con los todos los requisitos (1 y 2) 0€/trimestre
- Si sólo cumple con el requisito 1) 15€/trimestre
- Si no cumple con ningún requisito 60€/trimestre

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos, el precio se cargará por anticipado en su cuenta durante el primer mes de cada periodo (enero, abril, julio y octubre).

Para acceder a una tarjeta, en caso de que no tenga una, es necesario que suscriba un contrato marco de tarjetas con E.F.C., E.P., S.A., sociedad unipersonal., la concesión de la tarjeta de crédito está sujeta al análisis de solvencia del cliente según la política de la entidad emisora de la tarjeta

### **Servicio de Descubierta Nómina**

Como titular del Día a Día puede acceder al Servicio de Descubierta Nómina: es un servicio de financiación que le ofrecemos para atender pagos relacionados con su cuenta con el límite del 50% de la misma (con un máximo de 3.000€ aunque haya más de un titular que perciba nómina en la misma cuenta) cuando no haya saldo suficiente en ella. También le permite retirar dinero o pagar con tarjetas de débito y hacer transferencias a otras cuentas con el límite del 15% del total del Disponible Nómina y hasta un máximo de 300€. El precio de este servicio es de 1,824% sobre el mayor saldo en descubierto del trimestre natural (en todo caso, el precio no dará lugar a una TAE superior a 2,5 veces el tipo de interés legal del dinero). A diferencia del descubierto tácito, nos comprometemos a realizar el pago siempre que cumpla unos requisitos: tener la nómina domiciliada en la cuenta en la que se ha producido el descubierto, ser cliente de CaixaBank al menos durante 7 meses ininterrumpidos, no tener contratados servicios de financiación similares y estar al corriente de pago de las obligaciones contraídas con el grupo CaixaBank. Usted debe devolver el crédito del Disponible Nómina en el plazo de un mes o le podremos cobrar los gastos relativos a la reclamación de impagados. CaixaBank puede cancelar de manera inmediata el servicio Disponible Nómina si usted incumple cualquiera de las condiciones de acceso al servicio, si fallece cualquiera de los titulares con nómina domiciliada o pide la reestructuración de cualquier deuda con CaixaBank. Le comunicaremos esta cancelación a la mayor brevedad. Usted también puede solicitar en cualquier momento la cancelación inmediata del servicio, debiendo abonar el precio correspondiente a su utilización si tiene pendiente hacerlo.

<sup>[1]</sup> Para garantizar su privacidad, si desea que las reducciones del precio se extiendan a las nuevas cuentas que contrate y comparta con otros clientes, o si decide compartir la titularidad de sus cuentas con otros clientes, será necesario que nos autorice a ello en el momento de añadir un nuevo titular o abrir una nueva cuenta. Tenga en cuenta que los cotitulares beneficiados por la reducción del precio en sus cuentas tendrán información de cualquier circunstancia que, de acuerdo con lo establecido en este comunicado, dé lugar a una modificación de las reducciones del precio. Si decide no otorgar esta

autorización, le cobraremos la cuota íntegra en cada conjunto de sus cuentas una misma combinación de titulares.

Aprovechamos para indicarle que en CaixaBank disponemos de la Cuenta de Pago Básica al precio establecido por la Orden ECE/228/2019 sobre cuentas de pago básicas, procedimiento de traslado de cuentas de pago y requisitos de los sitios web de comparación. Esta cuenta tiene una cuota de mantenimiento de 3€/mes e incluye la administración y mantenimiento de una cuenta corriente en euros, 120 operaciones de pago anuales en euros dentro de la Unión Europea (consistentes en pagos realizados en ejecución de adeudos domiciliados y transferencias, incluidos los pagos realizados en ejecución de órdenes de transferencia permanentes, en las oficinas de la entidad y mediante los servicios en línea), emisión y mantenimiento de tarjeta de débito o prepago y reintegros a débito en cajeros. También comercializamos otros tipos de cuentas. Puede obtener información sobre cualquiera de ellas en [www.caixabank.es](http://www.caixabank.es), apartado cuentas, o dirigiéndose a su oficina habitual.

Para terminar, le facilitamos el siguiente código QR con las condiciones generales completas del producto que le hemos explicado:



#### **Cambios comunes a todas las cuentas de consumidor**

Adicionalmente, hay algunos cambios que aplicarán a todas sus cuentas:

- Descubierta tácito:
  - Antes: el precio de la comisión de descubierta era de 4,5% con un mínimo de 15€ y el tipo de interés deudor del 7,30%. Ambos se liquidaban trimestralmente. Esta comisión, más el tipo de interés deudor, no podía superar 2,5 veces el tipo de interés legal del dinero.
  - Ahora: El precio del servicio de descubierta tácito es de 1,824% (CaixaBank no aplica un tipo de interés que dé lugar a una TAE superior a 2,5 veces el tipo de interés legal del dinero). Usted puede solicitarnos que no admitamos descubiertas tácitos en su cuenta.
- Reclamación de impagados:
  - Antes: el precio del servicio de reclamación en caso de que usted dejara de cumplir con alguna de sus obligaciones de pago era de 35€.
  - Ahora: en caso que se dé el incumplimiento de una obligación de pago, nos obligará de inmediato a destinar recursos para poner al día la deuda impagada. 1º) Se le reclamará por i) comunicaciones telemáticas (p. ej. SMS o similares medios), ii) correo electrónico y/o buzón de banca electrónica (como el actual CaixaBankNow), cuando Vd. haya acordado estas vías de comunicación con CaixaBank y iii) una o varias llamadas telefónicas (el número y progresión se adaptará a las circunstancias particulares de cada impagado y cada cliente -siempre se realizarán al menos dos (2) intentos para intentar establecer contacto personal con Vd.-) o cualquier otro método personalizado que nos permita ponernos en contacto con Vd. La compensación de costes de cobro por las anteriores gestiones es de 40€ salvo que se indique otro precio en condiciones particulares (prevalece el indicado en las condiciones particulares) 2º) Si el impago persistiere tras 15 días, se podrá remitir adicionalmente un burofax o equivalente con certificación de contenido y recibo. La compensación actual de este coste es 24€. La 1ª compensación i) solo se devengará en deudas superiores a 60€, ii) únicamente después de realizar efectivamente las concretas gestiones de cobro descritas y iii) un mismo impago no podrá generar más de una compensación. La 2ª compensación i) solo se devengará en deudas superiores a 300€, ii) únicamente tras la remisión efectiva del burofax por persistencia del impago y iii) un mismo impago no generará más de una compensación. Costes de cobro e Interés de demora son diferentes. Los recursos efectivamente destinados para poner al día la deuda impagada, son los Costes de cobro; el beneficio dejado de percibir que ocasiona el impago es el Interés de demora.
- Operaciones en divisas:



- Antes: el cambio aplicado en transferencias denominadas en una moneda distinta del Euro se realizaba aplicando el cambio determinado por la sala de cambios de Bankia en el momento de hacer la transferencia o el de cierre de bolsa si en el momento de realizar la transferencia estuviese desactivada la cotización automática por algún motivo o la divisa no cotizaba online. A este tipo se le aplicaba un margen adicional del 3%.
- Ahora: En caso de realizar cambio de divisas en una operación con cargo o ingreso en la cuenta le aplicaremos el tipo de cambio vigente en el mercado de divisas en el momento de realizar la operación al que le sumaremos o restaremos el porcentaje 2,5%, por la conversión de la divisa a euros o por la conversión de euros a divisa.
- Ingreso de liquidación de intereses:
  - Antes: Si su producto estaba remunerado, los intereses se abonaban en su cuenta con la periodicidad indicada en su contrato.
  - Ahora: Si su producto está remunerado, los intereses se abonarán en su cuenta el primer día del periodo pactado
- El servicio de caja en ventanilla, por el que le atendemos personalmente en oficinas para hacer los cobros y pagos que nos ordene relacionados con sus cuentas (por ejemplo, ingresos, retiradas de dinero en efectivo o transferencias) con carácter general, está disponible hasta las 11h en todas nuestras oficinas menos en las Store, en las que no se prestará. No obstante, hay determinadas oficinas que podrían ampliar el horario de atención si su estructura organizativa lo permite. Esta restricción no afecta a las operaciones que no pueda realizar a través de nuestra red de cajeros y de nuestra banca digital. Tampoco quedan afectadas las operaciones en las que actuamos como entidad colaboradora de un organismo público cuando así lo exige el correspondiente convenio de colaboración.
- Cargo de comisiones:
  - Antes: el cargo de las comisiones se realizaba, con la periodicidad pactada (mensual, trimestral...) el día de la fecha de aniversario de la firma de su contrato.
  - Ahora: Si el precio de los servicios debe abonarse de forma recurrente, éste se cargará por anticipado en su cuenta durante el primer mes de cada periodo.
  - Es importante que tenga presente que todas las transacciones que puedan realizarse por banca digital y/o cajero y que, sin embargo, decida realizar presencialmente en la ventanilla de una oficina tendrán un coste adicional de 2 € al precio de cada servicio utilizado (este incremento no se aplicará a los menores de edad, y los mayores de 65 años disponen de cuatro operaciones exentas al mes). Si tiene alguna duda sobre cómo operar por el cajero, puede consultar al personal de su oficina.

#### Sobre su operativa en cuenta:

Le informamos que modificaremos su número IBAN (que es el número que identifica a su cuenta). No obstante, su operativa en cuenta (p.e. transferencias, adeudos domiciliados...) no se verá alterada porque rediregiremos las operaciones de su anterior IBAN al nuevo que le asignemos.

Podrá consultar el nuevo IBAN que asignemos a cada una de sus cuentas en su banca digital o en su oficina.

#### Forma en la que nos comunicaremos:

Nos comunicaremos con usted preferentemente a través del buzón de la Banca digital de CaixaBank (CaixabankNow), siempre que la tenga contratada.

También utilizaremos otros canales a distancia de los que nos haya podido informar como su correo electrónico o su número de teléfono. Si no tenemos otro medio para comunicarnos con usted, usaremos la correspondencia postal. Si usted dispone de canales a distancia por los que le podemos enviar la información relacionada con los servicios que tenga contratados pero nos solicita recibirla por correspondencia postal, podremos repercutirle el coste que nos genere.

Cuando comencemos a aplicarle las nuevas tarifas a sus cuentas:

La 1ª cuota con las nuevas tarifas se cargará en enero de 2022.

El cumplimiento de los requisitos de bonificación para el cálculo de la 1ª cuota se verificará a partir de diciembre de 2021.

A partir de ese momento, el calendario para el cobro de cuotas será el que se haya establecido en las nuevas condiciones de sus cuentas

Hasta entonces, se seguirán aplicando las tarifas actuales. No obstante, por razones operativas derivadas de la integración tecnológica, nos veremos obligados a distribuir el cobro de las cuotas durante el último trimestre de 2021 de la siguiente forma:

- 1 de noviembre de 2021: cobro de una cuota por los servicios prestados durante el mes de octubre pendientes de pago.
- 30 de noviembre y 30 de diciembre: cobro de una cuota por los servicios prestados durante cada mes.

El cumplimiento de los requisitos de bonificación para el cálculo de todas esas cuotas se verificará el 31 de octubre de 2021.

Esperamos que la modificación de las condiciones que le proponemos merezca su conformidad. Si tiene dudas o si necesita más información para valorar la propuesta le recomendamos que se ponga en contacto con su gestor comercial, quien le facilitará las explicaciones que necesite.

Le recordamos que si desea evitar la aplicación de las nuevas condiciones la ley le otorga el derecho a comunicarnos su oposición solicitando resolver el correspondiente contrato antes de la fecha prevista para su entrada en vigor, sin que ello le ocasione ningún coste. Por tanto, y aunque deseamos que no sea así, tiene la libertad de cambiar de entidad bancaria si lo considera oportuno.

**Si antes de la fecha indicada no ha ejercitado tal derecho se entenderán aceptados los cambios propuestos.**

Puede hacer efectivos sus derechos enviando un correo electrónico a [condiciones\\_caixabank@bankia.com](mailto:condiciones_caixabank@bankia.com) o a través de su oficina habitual. En caso de que utilice el correo electrónico le rogáramos que nos indique en el propio correo electrónico: i) su nombre y apellidos, ii) el teléfono y correo electrónico en el que quiere que nos comuniquemos con usted, iii) el motivo de su escrito (si quiere obtener información o si quiere cancelar alguno de sus productos) y iv) que nos aporte su documento identificativo (p.e. DNI) escaneado.